

ORDEN de 19 de junio de 1971 por la que se nombra Catedráticos numerarios de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en virtud de concurso de traslado y como concursantes únicos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), Orden de 3 de enero y Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero y de 30 de julio, respectivamente), así como la Orden de convocatoria de 16 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero), y teniendo en cuenta que las cátedras que se indican solamente han sido solicitadas por los Catedráticos que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado Catedráticos numerarios de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se indican a los siguientes concursantes:

Doña María Mercedes Almendral Lucas, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia (femenino número 2), procedente de la Sección Delegada de Archena, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Murcia.

Doña María Esther Alvarez Carreño, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio San Lázaro», de Oviedo procedente del «Barrio Moratalaza», de Madrid.

Don Moisés Gutiérrez García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Castellón de la Plana, procedente del (femenino) de Santa Cruz de Tenerife.

Don Antonio Hernández Molina, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Algeciras, procedente del de La Línea de la Concepción.

Don José María Mesa López-Colmenar, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Martínez Montañés», de Sevilla, procedente del de Dos Hermanas.

Don Antonio Rafael Torralba Martínez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Cádiz, procedente del femenino de Huelva.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Orden se les confiere, desde el 1 de julio al 30 de septiembre del presente año, ambos inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 14 de julio de 1971 por la que se nombra Gerente, con carácter provisional, de la Universidad autónoma de Barcelona a don José Méndez Espino.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo tercero del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, previa autorización de la Presidencia del Gobierno y de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Gerente, con carácter provisional, de la Universidad autónoma de Barcelona, a don José Méndez Espino, A01PG002974, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, que deberá cesar en su actual destino en el Ministerio de Trabajo, Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de junio de 1971 por la que se nombra Profesor agregado de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada a don Joaquín Salcedo e Izu.

Padecido error en la inserción de la Orden de 1 de junio de 1971 por la que se nombra Profesor agregado de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada a don Joaquín Salcedo e Izu, aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, página 11427, de 10 de julio de 1971, ésta ha de entenderse rectificadas en el sentido siguiente:

Donde dice: «Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Joaquín Salcedo e Izu, número de Registro de Personal A42EC239, nacido el 4 de marzo de 1935», debe decir: «Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Joaquín Salcedo e Izu, número de Registro de Personal A42EC239, nacido el 6 de marzo de 1935».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de junio de 1971 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: La existencia de vacantes en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, después de haber sido deducido el porcentaje de reserva establecido en la Ley de 15 de julio de 1952, exige convocar las correspondientes pruebas selectivas para su provisión en propiedad y atender al mismo tiempo las necesidades del servicio.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 18 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1382/1969, de 6 de junio, y en el 5.º del Decreto-ley 8/1971, del día 13 del pasado mes de mayo, ha dispuesto convocar oposiciones para ingreso en el mencionado Cuerpo por los turnos restringido y libre y cubrir 340 plazas, que se encuentran vacantes en la actualidad, entre otros Organismos Judiciales, en los que a continuación se relacionan:

Plazas	Plazas
Audiencia de Barcelona 4	Audiencia Provincial de Gerona 2
Fiscalía Audiencia Barcelona 2	Fiscalía Audiencia Gerona 3
Fiscalía Audiencia Palma Mallorca 3	

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Plazas	Plazas
Barcelona 31	Marbella 2
Berga 1	Mataró 8
Bilbao 26	Olot 1
Ciudad Rodrigo 1	Oviedo 2
Durango 1	Palma de Mallorca: ... 5
Eida 1	Pamplona 2
Gerona número 1 4	Peñarroya 1
Gerona número 2 4	Fuigcerdá 1
Guía de Gran Canaria 1	Reus 1
Huelva 1	Sabadell 6
Granollers 1	San Feliu de Llobregat 3
Huelva número 1 1	San Sebastián 3
Huelva número 2 1	Santa Coloma de Farnés 1
Igualada 2	Santa Cruz de Tenerife 7
La Bañeza 1	Seo de Urgel 1
La Bisbal 1	Tarragona 2
Las Palmas 4	Tarrasa 4
La Laguna 3	Telde 1
Lérida número 1 1	Tolosa 2
Lérida número 2 1	Torrelavega 3
Logroño 2	Tudela 1
Lora del Río 1	Vergara 1
Lugo número 1 2	Vigo 3
Lugo número 2 1	Villanueva y Geltrú ... 3
Mahón 2	
Málaga 3	
Manresa 2	

Estas oposiciones se registrarán por las siguientes normas:

I.—OPOSICIÓN RESTRINGIDA

Primera.—Corresponde proveer en turno restringido sesenta plazas, equivalente al 25 por 100 de las anunciadas, y podrán participar en esta oposición los Agentes de la Administración de Justicia que tengan acreditada la prestación de cuatro años de servicios efectivos en el Cuerpo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la misma dirigirán la solicitud al Director general de Justicia dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que harán constar expresamente que reúnen los requisitos a que se refiere la norma anterior, el día en que termine el plazo para la presentación de instancias.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General de este Ministerio o bien ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y a las mismas acompañarán únicamente recibo acreditativo de haber abonado en la Sección de Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y Justicia Municipal, la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma podrá ser remitida también por giro postal o telegráfico a la misma Sección, expresando en la libranza el nombre y apellidos del opositor, y será devuelta a los que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Justicia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, tomando como base los antecedentes que obren en los expedientes personales de los mismos, y cuando sea necesario, los datos que consten en las respectivas solicitudes o aquellos otros que pudieran interessarse.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado conforme a lo previsto en el artículo 71 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, y de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámites.

Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y los interesados podrán formular ante la propia Dirección General de Justicia la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la citada lista.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta.—Publicadas las relaciones de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, se designará por este Ministerio el Tribunal o Tribunales calificadoros, que estarán integrados por un Magistrado, que lo presidirá; y, como Vocales, con voz y voto, un funcionario de la Carrera Fiscal con categoría de Fiscal, que sustituirá al Presidente; un Secretario de la Rama de Tribunales o de la de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción; un Auxiliar de la Administración de Justicia y un funcionario técnico que sea Licenciado en Derecho y se halle adscrito a la Dirección General de Justicia, que actuará como Secretario, y serán asesorados por el Profesor o titular de taquigrafía que se designe por el Ministerio, se constituirán a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello a la Dirección General de Justicia.

El Tribunal o Tribunales actuarán en Madrid y no podrán constituirse con menos de tres de sus componentes, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

De cada sesión que el Tribunal o Tribunales celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comienzo de la siguiente y, hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, serán autorizadas con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

Quinta.—Una vez constituidos el Tribunal o Tribunales calificadoros, señalarán el lugar, día y hora en que haya de tener lugar el acto del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, y este señalamiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—La relación con el resultado del sorteo, autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, se expondrá en el tablón de anuncios donde el Tribunal o Tribunales celebren sus sesiones, y su resultado se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal o Tribunales determinarán y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan. No obstante, si el opositor antes de dar comienzo al ejercicio a que hubiere sido llamado alegase alguna causa que, a juicio del Tribunal sea suficiente para justificar la no presentación, decidirá éste la fecha en que deba practicar el ejercicio.

Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal o Tribunales que alguno de los aspirantes

carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, poniéndose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal cuando excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a este Ministerio.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal o Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Séptima.—La oposición constará de dos ejercicios: uno práctico y otro teórico, ambos eliminatorios.

El ejercicio práctico consistirá:

a) En copiar mecanográficamente en el plazo de trece minutos, a una velocidad mínima de 260 pulsaciones por minuto, el texto que el Tribunal facilite al opositor.

b) En la versión taquigráfica de un párrafo dictado por un miembro del Tribunal, a una velocidad de 50 a 70 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco, y traducción a máquina del mismo en el tiempo que se indique, y

c) En redactar una actuación de trámite en el plazo máximo de quince minutos, relativa a alguna de las materias contenidas en el tema que se saque a la suerte entre los incluidos en el programa que para este ejercicio se inserta a continuación, sobre un supuesto que dictará el Tribunal, pudiendo utilizar textos legales que no contengan formulario ni comentario alguno.

El opositor, terminado el ejercicio, lo encerrará en un sobre que será firmado por el mismo en su cubierta, juntamente con el Vocal a quien se lo entregue. Este ejercicio se realizará por grupos de opositores y cada uno de los cuales deberá aportar máquina de escribir.

Diariamente, el Tribunal o Tribunales, en sesión secreta, procederán a la calificación de los ejercicios, votando en primer lugar la aprobación o desaprobación de cada opositor e inmediatamente procederá a la calificación de los que resulten aprobados, para lo cual cada miembro podrá conceder de uno a doce puntos por la totalidad del ejercicio; las puntuaciones serán sumadas, dividiéndose el total por el número de componentes del Tribunal, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

El segundo ejercicio consistirá en contestar durante treinta minutos, como máximo, a dos temas; uno sobre Organización Judicial y otro de materia común y elemental del procedimiento judicial, sacados a la suerte del programa que se inserta a continuación. Este ejercicio se efectuará mecanográficamente por grupos de opositores y cada uno deberá aportar la correspondiente máquina de escribir.

Terminado el ejercicio, el opositor cerrará el mismo en un sobre que será firmado en su cubierta con el Vocal a quien se lo entregue. El Tribunal o Tribunales, en sesión secreta, votarán la aprobación o desaprobación de cada opositor y seguidamente procederán a la calificación de los que resulten aprobados, para lo que cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a cinco puntos por su totalidad, sumadas que sean las puntuaciones, y hallado el cociente de igual forma que en el primer ejercicio, éste constituirá la calificación correspondiente.

Octava.—Terminados los ejercicios, se sumarán los puntos obtenidos en los mismos por cada opositor, con el fin de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal o Tribunales eleven a este Departamento para su aprobación, si procediere, juntamente con las actas de las sesiones celebradas. Si dos o más opositores tuvieren igual puntuación, se dará preferencia al de mayor edad.

Se proveerán por los turnos de oposiciones restringidas entre Oficiales y Auxiliares interinos de la Administración de Justicia y por turno de oposición libre 180 de las expresadas plazas, y para tomar parte en ellas se requiere:

II.—OPOSICIÓN RESTRINGIDA ENTRE OFICIALES Y AUXILIARES INTERINOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Novena.—Podrán concurrir a las pruebas selectivas por este turno, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto-ley mencionado, en relación con la disposición transitoria sexta de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, los que hubiesen sido nombrados Oficiales o Auxiliares interinos de la Administración de Justicia antes de 1 de enero de 1965 y continúen prestando sus servicios ininterrumpidamente a la Administración de Justicia en la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Décima.—Los que deseen tomar parte en este turno presentarán sus solicitudes conforme a lo que determina la norma segunda de esta convocatoria, debiendo hacer constar en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición y, concretamente, indicarán la fecha de su nombramiento como Oficial o Auxiliar interino, expresando igualmente el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el apartado e), correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que carezcan de esta manifestación. Asimismo harán constar expresamente en sus instancias que asumen el compromiso de prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, según lo prevenido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

A la instancia se acompañará inexcusablemente recibo justificativo de haber abonado en la Sección de Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y Justicia Municipal, la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos de examen, cantidad que podrá ser remitida también por giro postal o telegráfico a la propia Sección, expresando en la libranza el nombre y apellidos del opositor, y será devuelta a los aspirantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Serán de aplicación a este turno restringido las normas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de esta convocatoria.

III.—OPOSICIÓN LIBRE

Undécima.—Para tomar parte en esta oposición se requiere:

- Ser español de uno u otro sexo y haber cumplido la edad de dieciocho años.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta pública y privada.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades que señala el artículo 100 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 8 de junio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión del título de bachiller elemental o equivalente. El hecho de hallarse en condiciones de poder obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias, acredita la posesión del mismo.

Los aspirantes femeninos además deberán tener cumplido el servicio social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria o estar exentas de su cumplimiento.

Duodécima.—Los que deseen participar en esta oposición presentarán sus instancias dirigidas al Director general de Justicia dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en cualquiera de los Organismos y en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes remitirán las solicitudes presentadas por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la oposición, referidas aquéllas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, indicando asimismo su actual domicilio.

Igualmente indicarán en la instancia el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el apartado e), correspondiente al grupo libre, las solicitudes que carezcan de dicha manifestación.

Asimismo harán constar expresamente en sus solicitudes que asumen el compromiso de prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme a lo prevenido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

A la solicitud deberá acompañarse recibo que acredite haber abonado en la Sección de Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y Justicia Municipal, la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos de examen, suma que podrá ser remitida también por giro postal o telegráfico a la expresada Sección, haciendo constar en la libranza el nombre del opositor a que se refiere, y será devuelta a los que no fueren admitidos a la práctica de los ejercicios.

Decimotercera.—La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios, uno práctico y otro teórico, respectivamente, que se desarrollarán en la forma establecida en la citada norma séptima y serán igualmente de aplicación los preceptos contenidos en las normas tercera, cuarta, quinta, sexta y octava de la oposición de turno restringido.

Decimocuarta.—Terminados los ejercicios, el Tribunal o Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a este Ministerio para su aprobación, si procediere, juntamente con las actas de las sesiones celebradas.

NORMAS GENERALES

Decimoquinta.—Las oposiciones a que se refiere la presente convocatoria se celebrarán por el orden en que han sido enumeradas, y no podrán comenzar antes de haber transcurrido tres meses desde la publicación del programa de temas que ha de regir las mismas, en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de Información de este Ministerio, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el de la iniciación de los ejercicios.

Decimosexta.—En el supuesto de que no se cubrieran las plazas convocadas a oposición restringida entre Agentes de la Administración de Justicia, se agregarán a las anunciadas para los otros turnos.

Decimoséptima.—Los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de estas oposiciones, en sus diferentes turnos, que tengan su residencia en las islas Canarias y Provincia Africana, podrán efectuar los ejercicios en la Audiencia Territorial de Las Palmas, ante un Tribunal compuesto por un Magistrado, que lo presidirá; un funcionario de la Carrera Fiscal y un Auxiliar de la Administración de Justicia, que actuará como Secretario, todos ellos con destino en la referida capital.

Decimooctava.—Las materias y temas que han de desarrollar los opositores en cada uno de los ejercicios se remitirán por correo y en sobre cerrado al Presidente de dicho Tribunal, quien, una vez recibidos citará a los Vocales para la primera reunión que se celebrará dentro de los tres días hábiles siguientes, al objeto de señalar la fecha, hora y lugar en que han de practicarse los ejercicios, publicándose este acuerdo en el «Boletín Oficial» de las provincias de aquel territorio para conocimiento de los interesados, al menos con quince días de antelación.

Decimonovena.—Constituido el Tribunal en el día y hora señalado, la realización de los ejercicios se ajustará a las siguientes normas:

a) El Presidente del Tribunal procederá a la apertura del sobre que contenga el texto, que debe ser mecanografiado, en el plazo máximo de trece minutos, a cuyo fin se entregará a cada opositor un ejemplar de dicho texto.

b) Igualmente abrirá el sobre que contenga el texto sobre el que ha de versar el ejercicio de taquigrafía, que será dictado por un miembro del Tribunal, a una velocidad de 50 a 70 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco, y traducción a máquina del mismo en el tiempo que se indique.

c) Del mismo modo, el Presidente del Tribunal abrirá el sobre que contenga el supuesto referente a una actuación de trámite, y previa su lectura en alta voz, para conocimiento de los opositores, dispondrán de quince minutos, como máximo, para su desarrollo, y podrán utilizar textos legales que no contengan formularios ni comentario alguno.

Terminado el ejercicio, el opositor cerrará su trabajo en un sobre que previamente le facilitará el Tribunal.

Para el segundo ejercicio, el Presidente abrirá igualmente el sobre que contenga los temas, y previa su lectura en alta voz, dispondrán los opositores de treinta minutos, como máximo, para su realización, que cerrarán en un sobre conforme al párrafo anterior. Ambos ejercicios se realizarán mecanográficamente y cada opositor aportará su máquina de escribir correspondiente.

Vigésima.—El opositor firmará los ejercicios, así como los correspondientes sobres, que serán sellados con el de la Audiencia. El Tribunal levantará acta de las sesiones que celebre, consignándose en las mismas el día, la hora y el objeto de la reunión, y en las relativas a la práctica de los ejercicios, hará constar el contenido de los temas que se hayan desarrollado, cuyas copias, autorizadas por el Presidente, se enviarán, en unión de los sobres cerrados y sellados que contengan los ejercicios a este Ministerio, que los remitirá al Tribunal o Tribunales calificadoros que actúen en Madrid.

Vigésimo primera.—Recibidos por el Tribunal o Tribunales los ejercicios a que se refiere la norma anterior, se reunirán en sesión secreta para proceder a su calificación, cuyo resultado se comunicará al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas para conocimiento de los interesados, tomándose la oportuna nota para la inclusión de los aprobados en el lugar que les corresponda en la propuesta que el Tribunal o Tribunales deben elevar al Ministerio de Justicia para su aprobación definitiva.

Vigésimo segunda.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 8 de junio, y el artículo 5.º del Decreto-ley 8/1971 del día 13 del mes en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1971

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Programa que ha de regir el primer ejercicio de estas oposiciones

Tema 1. Emplazamientos y requerimientos en los juicios civiles.—Parte de incoación de un sumario.

Tema 2. Emplazamientos y requerimientos en lo penal.—Testimonio suficiente de la escritura de poder de un Procurador.

Tema 3. Notificaciones en los procedimientos civiles y penales.

Tema 4. Citaciones de las partes, testigos y peritos en lo civil y penal.

Tema 5. Redacción de un exhorto o carta-orden en materia civil y penal.

Tema 6. Suplicatorios y mandamientos en lo civil. Parte de adelanto de un sumario.

Tema 7. Encabezamiento y final de la declaración de un testigo en materia civil.—Mandamiento de libertad en lo penal.

Tema 8. Encabezamiento y final de un acta de absolución de posiciones.—Mandamiento de prisión y su ratificación.

Tema 9. Encabezamiento y final de un acta de un juicio verbal.—Redacción de una declaración.

Tema 10. Encabezamiento y final de la declaración de un testigo en lo penal.—Diligencias para acreditar la edad del procesado y oficios pidiendo informes sobre su conducta y antecedentes penales.

Programa que ha de regir el segundo ejercicio de estas oposiciones

Primera parte

Tema 1. El Tribunal Supremo.—Organización y competencia.

Tema 2. Audiencias Territoriales.—Organización y competencia.

Tema 3. Audiencias Provinciales.—Organización y competencia.

Tema 4. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.—Organización y competencia.

Tema 5. Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz.—Organización y competencia.

Tema 6. Organización y funciones del Secretariado y Oficiales de la Administración de Justicia.

Tema 7. Auxiliares de la Administración de Justicia.—Sus funciones.—Ingreso en el Cuerpo.—Adquisición y pérdida de la condición de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Tema 8. Nombramiento y posesión.—Plantillas.—Provisión de vacantes.—Traslados.

Tema 9. Residencia, vacaciones, permisos y licencias.—Sustituciones.

Tema 10. Situaciones administrativas de los Auxiliares de la Administración de Justicia.—Servicio activo.—Supernumerarios; causas y efectos.—Reingreso al servicio activo.

Tema 11. Excedencias: forzosa, especial y voluntaria. Reingreso al servicio activo.

Tema 12. Suspensiones; causas y efectos.—Jubilación. Expedientes de jubilación por incapacidad física.

Tema 13. Incapacidades e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Faltas; sus clases.

Tema 14. Sanciones; Autoridades que pueden imponerlas.—Iniciación y tramitación del expediente.

Tema 15. Recursos que pueden interponerse contra la imposición de correcciones disciplinarias y su tramitación. Reingreso al servicio activo de los que hubiesen sido separados.—Relación de funcionarios.

Segunda parte

Tema 1. Actos procesales del órgano judicial.—Providencias, autos y sentencias.

Tema 2. Actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades.—Exhortos, suplicatorios, cartas-órdenes y mandamientos.

Tema 3. Notificaciones y requerimientos en el proceso civil y en el penal.

Tema 4. Citaciones y emplazamientos en el proceso civil y en el penal.

Tema 5. Términos y plazos. Cómputo de plazos.—Días y horas hábiles para la práctica de las actuaciones judiciales.

Tema 6. Sucinta referencia y concepto de las diversas clases de procedimientos civiles.

Tema 7. Breve examen de las distintas clases de procedimientos penales.

Tema 8. Relación nominal de los recursos judiciales ordinarios y extraordinarios; somera idea y finalidad de cada uno de ellos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los opositores a la misma.

Se cita a los señores opositores a la cátedra de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, oposición convocada por Orden de 19 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de diciembre.) para hacer su presentación ante este Tribunal el día 10 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en el salón de Grados de la Facultad de Ciencias (Sección Físicas) de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto se les dará a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejer-

cicios y deberán hacer entrega de la Memoria, programa, así como los trabajos y publicaciones que deseen aportar.

Madrid, 7 de julio de 1971.—El Presidente del Tribunal, Vicente Callao.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho internacional público y relaciones internacionales» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid por la que se cita a los opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Derecho internacional público y relaciones internacionales» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Complutense de Madrid, convocada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 28 de septiembre, en el salón de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Políticas, de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria), y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación quintuplicada de dichos trabajos.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 19 de julio de 1971.—El Presidente del Tribunal, Antonio Truyol Serra.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se cita para el día 15 de septiembre próximo, a las nueve de la mañana, en la Biblioteca de los servicios clínicos de la Facultad, a los señores opositores admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), para proveer una plaza de Profesor adjunto, adscrita al Departamento de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

El cuestionario del primer ejercicio estará a disposición de los opositores quince días hábiles antes de iniciarse los ejercicios en la citada Facultad.

Salamanca, 19 de julio de 1971.—El Presidente del Tribunal, J. A. Clavero Núñez.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos a la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao convocadas por Orden de 23 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio) para efectuar el acto de su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 24 de septiembre en la sala de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por cuadruplicado ejemplar, de los referidos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 27 de julio de 1971.—El Presidente, Carlos Gil y Gil.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala de Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar.

Advertidos errores en el texto de la convocatoria de oposición para ingreso en la Escala de Auxiliares de segunda del